



Ética
en **acción**

Código de Ética y Conducta





Ética en acción

Hacer lo correcto
es compromiso
de todos



Índice

Mensaje de la Dirección	6
Grupo Atem	8
Nuestros Valores	10
1. Nuestros Compromisos	11
1.1 Respeto por las personas, los derechos humanos, la diversidad y el entorno laboral.....	12
1.2 Salud y seguridad en el trabajo.....	13
2. Sociedad y Medio Ambiente	14
2.1 Responsabilidad social corporativa.....	15
2.2 Medio ambiente.....	16
3. Comportamiento responsable	17
3.1 Lucha contra la corrupción.....	18
3.2 Interacción con la administración pública y sus agentes.....	19
3.3 Relaciones con terceros.....	20
3.4 Regalos, obsequios, cortesías, entretenimiento, comidas y viajes.....	21
3.5 Campañas, donaciones y patrocinios.....	22
3.6 Actividades y contribuciones a partidos políticos.....	23
3.7 Conflictos de intereses.....	24
3.8 Relación con los clientes.....	26
3.9 Defensa de la competencia y competencia leal.....	27
3.10 Documentos y registros de trabajo.....	28
3.11 Uso de activos, propiedad intelectual, confidencialidad.....	29
3.12 Privacidad, protección de datos y seguridad de la información....	31
3.13 Comunicaciones externas y medios sociales.....	32
3.14 Medidas legales y disciplinarias.....	34
4. Accionistas e inversores	36
5. Canal Ético	38



Mensaje de la Dirección

En plena Amazonia, en la comunidad de Lago do Janauacá, nacieron los hermanos ATEM, fundadores de uno de los mayores grupos económicos de la región Norte del país. La familia Atem tiene una larga historia de emprendimiento en la Amazonia, siempre valorando a su gente, generando empleos e ingresos en la región amazónica y proporcionando el progreso en los estados brasileños donde opera. Orgullo del pueblo de Amazonia, el Grupo Atem es sin duda uno de los mayores ejemplos de éxito en el sector de los combustibles en Brasil y cree que su éxito se debe al respeto por las personas y al medio ambiente, a la gobernanza, a la ética, a la transparencia, a la visión empresarial y a la innovación constante. Por ello, presentamos en nuestro Código de Ética y Conducta las directrices y

disposiciones que representan nuestros compromisos de actuar siempre de forma ética y con integridad al desarrollar nuestras actividades, cumpliendo todas las leyes y reglamentos internos y externos aplicables, lo que constituye un elemento fundamental para el éxito de nuestras operaciones. A través de este Código, los empleados, terceros, proveedores, clientes y todos los que forman parte de la comunidad de relaciones del Grupo Atem sabrán qué conducta se espera en el desempeño de sus actividades diarias y cómo actuar en diferentes situaciones. Es papel de cada uno que ahí toma parte comprender y conocer a fondo, incorporar y difundir los valores y directrices contenidos en este Código.



Se trata de un documento orientativo, por lo que pido a todos que utilicen el sentido común en situaciones que puedan no estar contempladas en este Código. Si tiene alguna duda, consulte a su responsable o al departamento de Compliance. Por último, recuerde que nuestro Canal Ético siempre estará a su disposición para denunciar cualquier infracción, mismo que potencial, de cualquier acto que pueda representar el incumplimiento de este Código, de nuestras normas y políticas internas o de cualquier reglamento o legislación vigente.

Fernando Aguiar
CEO del Grupo Atem





GRUPO ATEM

A efectos de este documento, forman el Grupo Atem las empresas: Atem Participações S.A., Atem's Distribuidora de Petróleo SA, Refinaria de Manaus S.A., Navemazônia Navegação Ltda, TAG Distribuidora de Combustível S.A., Amazônia Energia Indústria e Comércio de Combustíveis Ltda, DMN Estaleiro da Amazônia Ltda, 2 AM Construtora Ltda. y Rodoamazonia Transporte Rodoviário de Carga Ltda, Bio Energia da Amazonia Ltda.

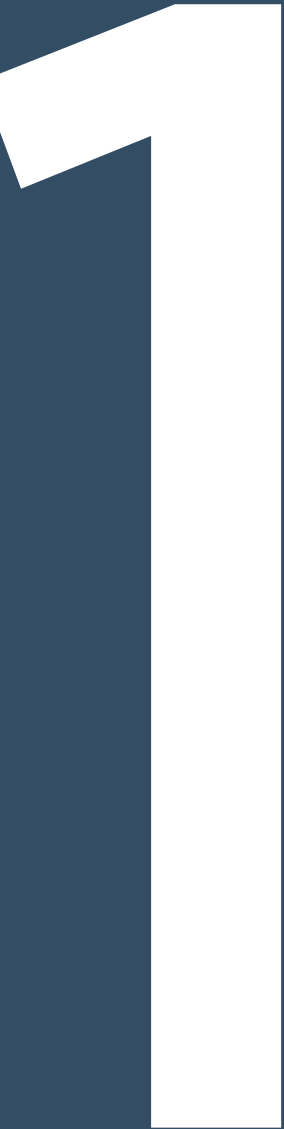




Nuestros VALORES

- Creemos firmemente en las personas y en las relaciones basadas en la confianza y en la honestidad;
- Valoramos la Ética y la Transparencia;
- Estamos comprometidos con la calidad de nuestros productos, con el crecimiento sostenible de nuestras empresas y somos dedicados obstinadamente a la excelencia en todo lo que hacemos;
- Creemos en la autonomía del individuo y en la responsabilidad de nuestras acciones;
- Respetamos y valoramos la seguridad y el medio ambiente, y cuidamos de él como de nuestra casa.

NUESTRO COMPROMISOS



PERSONAS



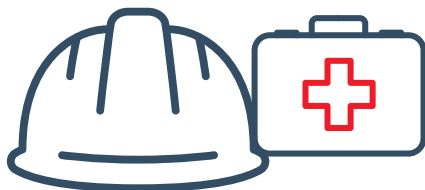


1.1 Respeto por las personas, los derechos humanos, la diversidad y el entorno laboral

En el Grupo Atem creemos que el respeto por los derechos humanos es una práctica esencial y que no es negociable que debe estar presente en todas las relaciones, ya sean presenciales o virtuales, dentro o fuera del entorno laboral. Entendemos que, en la construcción de un ambiente armonioso, el respeto del derecho de todos a ser y existir promueve la diversidad, la inclusión y fomenta la equidad en las relaciones comerciales de las empresas del Grupo.

No toleramos ninguna forma de violación de los derechos humanos en nuestras unidades o en nuestros socios comerciales (clientes, proveedores, prestadores de servicios), incluyendo, entre otros, el uso de trabajo esclavo (o condición equivalente), el uso de trabajo infantil o cualquier desvío de conducta por actos de prejuicio o discriminación, debido a género, orientación sexual, etnia, condición física, religión o creencia, color, edad, convicción política, nacionalidad, estado civil, condición/clase socioeconómica, entre otros actos de prejuicio o discriminación.

No permitimos la posesión de armas o drogas ilícitas en nuestras instalaciones. También está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, salvo en celebraciones autorizadas y supervisadas por la alta dirección.

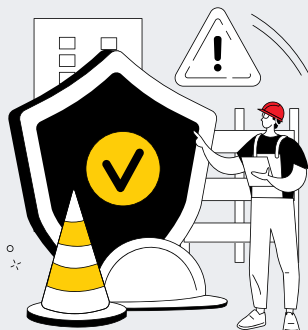


1.2 Salud y seguridad en el trabajo

Todos debemos promover un entorno saludable y seguro en el que desarrollar nuestras actividades, garantizando el bienestar y la seguridad de nuestros compañeros de trabajo y socios comerciales. Ninguna actividad puede llevarse a cabo sin las condiciones de seguridad adecuadas.

Por lo tanto, debemos:

- comprometernos diariamente con el mantenimiento de un entorno de trabajo saludable que cumpla con las leyes y reglamentos aplicables;
- estar vigilantes para prevenir accidentes, lesiones enfermedades;
- actuar de forma responsable, identificando y previniendo los riesgos para la salud y la seguridad;
- proporcionar equipos de seguridad a nuestros empleados, exigiéndose de ellos y de Terceros (proveedores, prestadores de servicios) su uso en nuestras instalaciones, cumpliendo así con las normas de seguridad establecidas en cada una de las empresas del Grupo y promoviendo formaciones, campañas y acciones dirigidas a la concienciación y mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo.





SOCIEDAD
Y MEDIO AMBIENTE





2.1 Responsabilidad social corporativa

Creemos que el compromiso ético con nuestros colaboradores y con la sociedad favorece la creación de un ambiente corporativo cada vez mejor, de personas que se impactan positivamente y que impactan en su realidad.

Respetamos a las comunidades del entorno de las regiones donde operamos, sus necesidades y características y establecemos una relación mutuamente armoniosa, respetuosa y ética en todos los lugares donde operamos.

Promovemos y apoyamos campañas y acciones que fomenten el desarrollo social y ambiental, contribuyendo a elevar el nivel de vida de las personas, respetando las características culturales y sociales y el medio ambiente.

Fomentamos la participación de todos los empleados y socios en favor de una sociedad más humana, justa y sostenible.

Nos esforzamos por informar y escuchar los deseos de las comunidades en las que operamos, estableciendo y manteniendo canales de comunicación eficaces.



2.2 Medio ambiente

Nos comprometemos a realizar acciones preventivas para reducir los posibles impactos sobre el medio ambiente vinculados a nuestras actividades, ya provengan de servicios internos o de terceros.

Tenemos en nuestro ADN la búsqueda de resultados sostenibles que fomenten continuamente la protección del medio ambiente y su entorno;

No toleramos ninguna situación que implique imprudencia o impericia y que ponga en riesgo la integridad de nuestros empleados o del entorno al que están expuestos.



COMPORTAMIENTO RESPONSABLE



3.1 Lucha contra la corrupción

Creemos que la honestidad es un direccional ético de nuestro negocio y, por tanto, no toleramos ninguna situación que implique actos de soborno, fraude, corrupción o comisiones ilegales. Por ello, nuestras actividades cumplen plenamente la legislación brasileña contra la corrupción.

Las prácticas empresariales fraudulentas comprenden acciones u omisiones por parte de personas físicas y/o jurídicas para obtener beneficios contrarios a los intereses del Grupo Atem, y/o para causar cualquier daño tangible y/o intangible al Grupo -utilizando prácticas engañosas, abuso de confianza, declaraciones falsas, o cualquier otra forma de engañar, perjudicar o confundir a terceros. El Grupo Atem toma medidas preventivas contra todas las formas de fraude corporativo, prácticas corruptas y otras irregularidades relacionadas con los activos y actividades de sus empresas.

Las prácticas corruptas incluyen, entre otras:

ofrecer, dar, prometer, solicitar, recibir o aceptar sobornos, intermediar en sobornos o pagos -en cualquier forma, incluyendo dinero, objetos de valor, servicios o la provisión/recepción de cualquier ventaja injustificada- a/de cualquier funcionario público, con cualquier intención de influir en el comportamiento u obtener o facilitar ventajas indebidas -ya sean administrativas, burocráticas, formales, comerciales o económicas.



Los empleados y terceros tienen prohibido:

recibir, aceptar u ofrecer, prometer, permitir, autorizar, proporcionar, pagar cualquier ventaja indebida, directa o indirectamente, ya sea de/hacia funcionarios u organismos públicos, agentes públicos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o cualquier Persona Políticamente Expuesta (PEP), sus familiares, cónyuges; o de/hacia cualquier persona física o jurídica del sector privado.



3.2 Interacción con la administración pública y sus agentes

Las relaciones del Grupo Atem con la administración pública deben ser estrictamente institucionales, éticas, transparentes, íntegras y llevadas a cabo de forma oficial, en cumplimiento de la ley.

Está expresamente prohibido:

recibir, ofrecer, prometer o autorizar, directamente o a través de terceros, cualquier ventaja indebida de cualquier tipo, ya sea en dinero, bienes o servicios de valor, a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o cualquier Persona Expuesta Políticamente (PEP), en Brasil o en el extranjero, con la intención de obtener un beneficio personal o para el Grupo Atem.



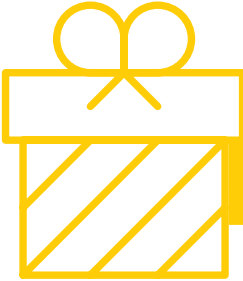
3.3 Relaciones con terceros



Las relaciones del Grupo Atem con terceros deben estar guiadas por el respeto, la profesionalidad, la transparencia y la integridad, aplicando procedimientos justos y transparentes en los procesos de evaluación, selección y contratación.

Todos los terceros deben ser evaluados en base a criterios que tengan en cuenta aspectos técnicos, legales, económicos y de idoneidad, no permitiendo ningún tipo de favoritismo o discriminación, de acuerdo con las directrices internas establecidas en los instrumentos normativos del Grupo.

El Grupo Atem practica y exige a terceros que actúen de acuerdo con este Código y que cumplan las cláusulas anticorrupción contenidas en los instrumentos jurídicos firmados con las empresas del Grupo.



3.4 Regalos, obsequios, cortesías, entretenimiento, comidas y viajes

Los regalos, obsequios, cortesías, entretenimiento y hospitalidad forman parte del entorno empresarial y pueden fortalecer las relaciones comerciales. Sin embargo, tales prácticas no deben influir en las decisiones empresariales, lo que podría dar lugar a un conflicto de intereses o ventajas indebidas para el Grupo, los empleados y/o terceros.

Por lo tanto, está estrictamente prohibido:

- la recepción u oferta/promesa de regalos, obsequios, cortesías, agasajos, comidas y viajes destinados a intercambiar favores con terceros, clientes, agentes públicos;
- la recepción u oferta/promesa de regalos de/para terceros, clientes, agentes públicos en cualquier cantidad de dinero o equivalente, tales como cupón regalo, cupón de combustible, cupón de cambio;
- la recepción de regalos, cortesías, invitaciones, comidas y viajes cuyo valor comercial supere el límite establecido en reglamentos internos específicos;



Se permite la recepción de regalos sin valor comercial, como bolígrafos, agendas, calendarios y otros artículos de esta categoría, por ejemplo. No debemos aceptar y/o recibir regalos, obsequios, hospitalidad o entretenimiento con valor comercial;

En caso de cualquier recepción que no cumpla con este Código y/o reglamentos internos específicos, se debe informar al jefe inmediato.

Si persisten las dudas, se debe consultar personalmente al área de Compliance o a través del Canal Ético.



3.5 Campañas, donaciones y patrocinios

Las campañas, donaciones y patrocinios llevados a cabo por el Grupo Atem siguen los preceptos de buena fe, transparencia e integridad, y cumplen la normativa interna específica y la legislación externa vigente.

Todas las donaciones y patrocinios deben realizarse de forma que contribuyan al desarrollo de las comunidades y de la sociedad.

No está permitido apoyar campañas o realizar donaciones o patrocinios en nombre del Grupo sin la autorización previa del área interna responsable.



Recordamos que los empleados son libres de participar personalmente en campañas, donaciones y patrocinios, pero deben tener cuidado de evaluar la seriedad de la causa, acción o institución.



3.6 Actividades y contribuciones a partidos políticos

Respetamos la libre opinión política y/o asociación partidaria y cuidamos que nuestras acciones no fundamenten o parezcan fundamentar el apoyo a partidos, asociaciones o campañas políticas. Nos esforzamos por ser imparciales y mantener una relación neutral e independiente con estos ideales.

Por ello, está prohibido:

- Que los empleados o terceros: hagan campaña, donen o apoyen a partidos políticos, asociaciones o políticos en nombre del Grupo;
- hagan campaña o apoyen a partidos políticos en las instalaciones de la empresa, dentro o fuera del horario laboral.



3.7 Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses surgen en situaciones o circunstancias en las que los intereses privados de un empleado/tercero (sus familiares/colaboradores cercanos) interfieren o pueden interferir con los objetivos del Grupo Atem, de forma que las decisiones del empleado/tercero se vean influidas para obtener una ventaja o favor indebido. Tales conflictos pueden poner en peligro los resultados y la reputación del Grupo Atem.

Incluso cuando no se materializa, su existencia aparente o potencial puede tener un impacto negativo en la credibilidad e idoneidad de los implicados.

Por lo tanto, esperamos que todas las decisiones tomadas por nuestros empleados y socios comerciales sean beneficiosas para los intereses del Grupo Atem y estén legalmente previstas.

Algunos ejemplos de situaciones que pueden constituir conflictos reales, potenciales o aparentes son:

- subordinación directa o indirecta entre parientes¹ o entre personas que tengan una relación afectiva²;
- participación en una empresa o mantenimiento de un contrato firmado, ya sea para prestar u obtener servicios, con competidores, terceros (proveedores, suministradores), clientes u otros empleados;



- parentesco o relación afectiva con PEP³, competidores en el mercado del Grupo, Clientes;
- realización de trabajos o actividades incompatibles con su horario de trabajo en el Grupo Atem.

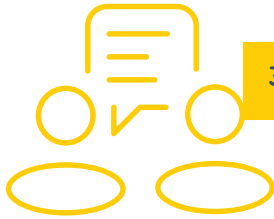
En el caso de que los empleados y terceros se encuentren con conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes, es su deber informar a su responsable inmediato (en su caso) y/o al Área de Cumplimiento a través del Canal Ético o de la Declaración interna de Conflicto de Intereses, además de abstenerse de participar en cualquier decisión relacionada con la situación de conflicto de intereses o influir de cualquier forma en dicha decisión.

Recuerde: la transparencia y el sentido común son factores esenciales para preservar la buena fe.

¹ En los términos de este Código, son familiares: madre, padre, hijo(a), primo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto(a), tío(a), sobrino(a), cuñado(a), suegro(a), yerno, nuera, entre otras configuraciones de parentesco. Se consideran familiares hasta el 4º grado;

² En los términos de este Código, son relaciones afectivas: cónyuge (marido, mujer), pareja, novio o novia, relación sentimental, hijastro, madrina o padrino;

³ PEP (Personas Expuestas Políticamente): Funcionarios públicos que ejerzan o hayan ejercido, en los últimos cinco (5) años, en Brasil o en países, territorios o dependencias extranjeras, cargos, empleos o funciones públicas relevantes, así como: (I) sus representantes o apoderados, (II) sus Familiares, y (III) las personas jurídicas en que participen.



3.8 Relación con los clientes

Cumplimos los compromisos que asumimos con nuestros clientes, garantizando la mejor relación coste-beneficio y la eficacia de nuestras entregas. Nuestra relación se basa en la transparencia, la confianza y el respeto a la cultura de cada uno, sin ninguna actividad discriminatoria.

No aceptamos ni concedemos comisiones o gratificaciones a nuestros clientes y nos reservamos el derecho de rescindir cualquier relación comercial en la que se identifique incumplimiento del Código de Ética, de las Políticas Internas y/o de la legislación externa vigente.



3.9 Defensa de la competencia y competencia leal

La actividad del Grupo Atem se desarrolla de acuerdo con los principios y la legislación de Defensa de la Competencia, basada en la libre competencia y en el mantenimiento de un entorno competitivo, cuyo principal beneficiario es el consumidor. Para garantizar el cumplimiento de esta legislación:

- Nuestros empleados no deben facilitar ni recibir información confidencial o comercialmente sensible de la competencia (por ejemplo: estrategias de precios, estrategias comerciales, costes de producción);
- No aprobamos prácticas de cartelización, combinaciones de precios, división del mercado, espionaje industrial o cualquier otra medida ilegal para obtener información comercialmente sensible de los competidores o ventajas comerciales indebidas;
- La participación en asociaciones y organismos profesionales debe tener como único objetivo cooperar en el desarrollo del sector y del mercado, promover la comprensión de las cuestiones que afectan a todo el sector y posibilitar iniciativas lícitas que beneficien a todos;

Cualquier iniciativa de cartelización está estrictamente prohibida y, si se encuentran con situaciones de esta naturaleza, nuestros empleados deben oponerse explícitamente a ellas.



3.10 Documentos y Registros de Trabajo

A efectos del presente Código, se entiende por Documentos y Registros de Trabajo cualquier instrumento, virtual o físico, necesario para el funcionamiento de las actividades que impulsan el negocio de las empresas del Grupo Atem.

Ya sean contratos, propuestas, recibos de pago, informes y registros comerciales, contables, financieros o fiscales, por ejemplo, todos ellos deben corresponderse con la realidad, ya que garantizan el correcto cumplimiento de las obligaciones del Grupo. Esta información afecta a la credibilidad del grupo Atem, que es susceptible de sanciones legales y daños a su reputación.

No se realizará ninguna operación de carácter económico, financiero o patrimonial que implique a cualquier empresa del grupo Atem sin el debido registro en los libros comerciales, contables o fiscales.

Todas las operaciones y pagos realizados por el Grupo Atem serán debidamente comunicados a las áreas responsables, de forma que queden debidamente constatados, justificados e inscritos en los registros contables desde su inicio.

Toda la documentación justificativa de las operaciones deberá conservarse y archivarse de acuerdo con los plazos legales.



3.11 Uso de activos, propiedad intelectual, confidencialidad

Los activos del Grupo Atem incluyen activos tangibles como instalaciones de trabajo, vehículos, dispositivos electrónicos, ordenadores y activos intangibles como horas de trabajo, sistemas y marcas patentadas de nuestras empresas.

Todos los empleados y proveedores de servicios tienen la responsabilidad de hacer un uso consciente, honesto y seguro de nuestros activos, que son susceptibles de ser controlados ante cualquier sospecha de comportamiento ilegal o poco ético relacionado con su uso. En relación con nuestros sistemas y redes, está prohibida cualquier práctica de discriminación y acoso moral o sexual. Las horas de trabajo, a su vez, deben utilizarse para llevar a cabo los servicios para los que fueron contratados.



La información, documentos y procesos desarrollados internamente para llevar a cabo nuestras actividades son propiedad intelectual del Grupo Atem y no pueden ser utilizados para fines ajenos a los objetivos de la empresa.

Está estrictamente prohibido filtrar, transferir o comercializar información o propiedad intelectual con el fin de obtener cualquier ventaja o interés propio. Es deber del empleado mantener la confidencialidad de la empresa.

Si hay indicios de situaciones que impliquen un comportamiento poco ético o el incumplimiento de este Código, de otros instrumentos normativos y de la legislación externa vigente, el empleado o el tercero serán objeto de las medidas oportunas.



3.12 Privacidad, protección de datos y seguridad de la información

Hemos establecido mecanismos internos para garantizar que el tratamiento de datos personales cumple la legislación aplicable. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos (Ley nº 13.709/2018), nos comprometemos a preservar la confidencialidad y seguridad de los datos personales sensibles o de la información que pueda pasar por nuestras redes internas, sistemas o equipos, evitando su destrucción, pérdida, alteración o compartición y divulgación accidental o ilícita.

Toda la información producida en sistemas, ordenadores y/o compartida a través de correos electrónicos, teléfonos corporativos, por ejemplo, es propiedad del Grupo Atem. El acceso a los sistemas, a su vez, se realiza a través de la segregación de cargos/funciones, siguiendo las normas de nuestra política de Seguridad de la Información. Las contraseñas son confidenciales e intransferibles.

Deben observarse las buenas prácticas en el manejo de información personal y confidencial. En caso de violación de las normas internas o de la legislación vigente, podrán aplicarse medidas disciplinarias y/o legales.



3.13 Comunicaciones externas y medios sociales

La marca y la imagen de las empresas que componen el Grupo Atem deben ser protegidas por todos los empleados, terceros y socios comerciales del Grupo Atem, en entornos físicos (periódicos, revistas, por ejemplo) o virtuales, como los medios sociales (redes de televisión, redes sociales, boletines electrónicos, podcasts, videocasts, lives). Hay que tener cuidado al manejar los medios sociales debido a la velocidad y alcance de la información, que puede exponer indebidamente la imagen del Grupo y afectar negativamente a su reputación.

No se deben hacer pronunciamientos, comunicaciones o posts en nombre o sobre el Grupo Atem, que deben ser gestionados por el Departamento de Comunicación.



Está estrictamente prohibido compartir información confidencial y estratégica. Evite publicar fotos y vídeos de reuniones internas cuyo contenido pueda exponer proyectos confidenciales.

Cualquier información relacionada con nuestras actividades sólo podrá compartirse si el Grupo hace pronunciamientos públicos y oficiales, como anuncios de acciones, campañas o informes de resultados, o si se refieren a eventos o actividades que no pongan en peligro nuestro negocio.



3.14 Medidas legales y disciplinarias

Todos los empleados del Grupo Atem, independientemente de su cargo, antigüedad en la empresa, edad, sexo, están sujetos a medidas disciplinarias en respuesta a comportamientos poco éticos y/o incumplimiento de las directrices de este Código Ético, procedimientos, normas y políticas internas.

Con base en el instrumento normativo interno de gestión de consecuencias, los gestores y/o el Comité de Ética podrán aplicar las medidas correctivas adecuadas, como amonestaciones verbales o escritas, suspensiones. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el empleado podrá ver rescindido su contrato de trabajo por causa justificada, de conformidad con la legislación vigente y las normas internas del Grupo. Cabe señalar que las medidas correctivas como las advertencias y las suspensiones, si son recurrentes, también pueden dar lugar a la rescisión del contrato de trabajo, según lo previsto en la legislación vigente.



Los terceros (proveedores, prestadores de servicios) no están exentos de medidas correctoras. Los comportamientos poco éticos o las infracciones de las normas internas y de la legislación vigente pueden dar lugar al incumplimiento del contrato, cuyas consecuencias se establecerán en el instrumento firmado entre las partes, y pueden incluso dar lugar a la sustitución del proveedor.

Dependiendo de la naturaleza de la infracción, el colaborador o el tercero pueden ser penalmente responsables del acto cometido en los términos de la legislación vigente. En caso de constatarse una infracción penal, el grupo Atem respetará estrictamente la legislación vigente y, dentro de los límites de su capacidad, adoptará las medidas adecuadas y ejecutables.

4



ACCIONISTAS
e INVERSORES





El Grupo Atem se compromete a proporcionar a los accionistas e inversores información precisa, transparente y fiable de forma oportuna, basada en las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, garantizando que las partes relacionadas y el mercado, en su caso, conozcan nuestras actividades, objetivos y resultados para poder tomar sus decisiones.



**CANAL
ÉTICO**



El Canal Ético del Grupo Atem es una herramienta secreta y confidencial a disposición de los empleados, terceros, socios comerciales y comunidad en general, para la denuncia de situaciones que infrinjan el presente Código Ético, las normas, políticas y procedimientos internos, así como la legislación vigente aplicable a las empresas del Grupo Atem.

Las denuncias realizadas a través del Canal pueden ser identificadas o anonimadas, según la elección del denunciante, y serán recibidas por una tercera empresa, garantizando la independencia e imparcialidad en los registros. El área de Compliance es responsable de garantizar la investigación de los casos y el Comité de Ética de decidir, si es necesario, las medidas oportunas, tal y como se define en su reglamento interno.

Se garantiza la protección y no represalia de los denunciantes de buena fe, en caso de que decidan identificarse, así como la confidencialidad de toda la información comunicada por el denunciante. Al informar al Canal, el denunciante debe comprometerse a que toda la información facilitada sea veraz. Cualquier intento de calumniar o manipular situaciones, si se demuestra, podría dar lugar a medidas disciplinarias.

Para utilizar el Canal Ético del Grupo Atem, basta con visitar **www.canaldeetica.com.br/grupoatem** o llamar al **0800 792 1006**. El acceso es gratuito y funciona 24 horas al día, 7 días a la semana.

Cualquier duda sobre las directrices y situaciones previstas en este Código puede ser resuelta por el Área de Compliance del Grupo Atem, personalmente o a través del Canal Ético en los contactos arriba indicados.

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GRUPO ATEM

Declaro, a los efectos oportunos, que he leído y comprendido el Código de Ética y Conducta del Grupo Atem y me comprometo a cumplir íntegramente los términos y condiciones establecidos en este documento, siendo consciente de que su incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o legales.

Nombre Completo: _____

Empresa: _____

Departamento: _____

Posición: _____

Localización: _____

Fecha: _____

Firma: _____



Ética en acción

